

existiere por la Cantidad de Siento ²⁹⁶ treinta
mil ⁵ n. v. que aunque no tuvo efecto más
que en la de noventa mil, e entró al Porto
en calidad de préstamo durante las actuales
circunstancias, como así se supuso y estipuló.
Las graves urgencias q^e han ocurrido, y la dilata-
da serie de continuos y estrechos apuros que
por todas partes véase al Comercio han sido
causa de q^e esta Cantidad se devolviera sin dudas
con el objeto de q^e manifestara por el mismo Co-
mercio en mejores especulaciones p^r sus mayo-
res convenimientos, siguiendo siempre el mismo
objeto a que se destinó desde el principio, y por
ello consiste el Medio q^e proponen el Personero
y Diputación en q^e C. S. sin pérdida de instante
y en este acto acuerden lo primero nombrar los
Caballeros Comisarios para que paren a tratar
con el Comercio, y hacerle presente los justos
temores de q^e el Porto quede exaurto de granos
y en su consecuencia el terrible Resultado que
ha de seguir; lo segundo, q^e el objeto de C. S.
no es, ni que el Porto manifeste esta Cantidad de
Siento veinte mil n. v. por lo que queda perjudi-
cado de modo alguno los individuos del Comercio
que los aprontan, y que solo se force a que
haciéndose la especulación p^r el propio Comer-
cio, sea Embarcacion de su Cuenta para

